

28-3-74



31 MAY 1972

18 1047

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE B65 D03
SUBCLASE H D

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ENRIQUE JORDA BRASE

RESIDENCIA: MATARO (Barcelona) Floridablanca, 17

ENUNCIADO: "COMPENSADOR DE TENSION"

Prioridad: Patente

n.º

del

PT/mta.

20-3-7-181047



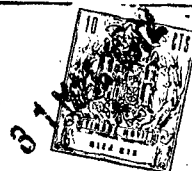
1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

20:3 18:1047

- 3 -



1 El objeto de este registro lo constitu-
ye un compensador de tensión, especialmente concebido para -
que, intercalado entre el alimentador motriz de la máquina y
la admisión de ésta, mantenga el hilo con el que ésta se ali-
5 menta a una tensión constante.

Más concretamente, el compensador de -
tensión que nos ocupa, ha sido realizado para resolver el -
problema que actualmente se presenta cada vez que se necesi-
ta entretelar en una pieza textil una pluralidad de hilos -
10 elásticos a una carga determinada.

El problema consiste en mantener esa -
carga de modo que cuando el tejido ha sido texturado presen-
te unas características de elasticidad homogénea.

El solicitante, tras diversas pruebas,
15 ha constituido un compensador de tensión combinado con el -
alimentador de la máquina, de modo que el hilo elástico admi-
tido por ésta mantiene una carga constante.

El alimentador está constituido conven-
cionalmente por dos rodillos motrices conectados a un elec-
20 tromotor. Dichos rodillos, dotados en su periferia de un re-
cubrimiento adherente, desenrollan el hilo elástico y lo di-
rigen hacia la admisión de máquina.

El compensador está constituido por tres
rodillos de giro libre situados según los vértices de un -
25 triángulo invertido. Los rodillos superiores son coplanarios
al plano de tangencia de los rodillos motrices que constituyen
el alimentador, mientras que el tercer rodillo se encuentra
dispuesto por debajo, y entre los otros dos.

La novedad esencialmente consiste en que
30 el rodillo inferior se encuentra situado en el extremo libre

203: 181047

- 4 -



1 de un brazo basculante, en el cual a modo de una romana, juegan uno o varios pesos, de modo que la resultante de peso - del rodillo extremo pueda fijarse y predeterminarse.

5 El brazo basculante está dotado de medios de accionamiento capaces de detener la marcha de los rodillos alimentadores, o reanudarla si éstos se encuentran inmóviles.

10 Con objeto de aclarar suficientemente - cuanto hemos expuesto, se acompaña una hoja de dibujos en la que esquemáticamente se ha representado en alzado un ejemplo de realización de un conjunto alimentador al que se ha acoplado un compensador realizado de acuerdo con lo descrito.

15 Referidos al esquema único de los dibujos, señalamos: -1- alimentador; -2- elemento electromotriz del alimentador; -3- rodillos de reenvío superiores; -4- rodillo de reenvío inferior; -5- brazo basculante; -6- peso o pesos; -7- punto de basculación; -8- medios de accionamiento -9- interruptores del motor, y -10- hilo elástico. La flecha indica el sentido de avance del hilo.

20 El rodillo situado en el brazo basculante, obliga al hilo elástico a formar un seno de carga constante, independiente de la velocidad de trabajo de la máquina, de modo que cuando ésta es rápida el seno disminuye - manteniendo idéntica carga elástica, con lo cual el brazo -
25 basculante asciende poniendo en marcha el alimentador de modo que el seno aumenta hasta que el descenso del brazo provoca el paro.

30 El brazo basculante representado en el dibujo es muy simple, en casos especiales puede realizarse compuesto, como por ejemplo el brazo de una balanza de con-

20:3:74 181047



31 MAY. 1972

1 trapesos, pudiéndose dividir las unidades de peso en submúltiplos que facilitan el afinado y la exactitud de la carga.

El compensador de tensión es simple en la totalidad de su realización y totalmente exento de fallos.

5 Su mantenimiento mínimo y su utilización ventajosa, le hacen capaz de adaptarse a cualquier tipo de máquina y alimentador.

10

15

20

25

30

204374

18⁶1047



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1a.- "COMPENSADOR DE TENSION", caracterizado esencialmente porque está constituido por un rodillo de reenvío dispuesto en el extremo libre de un brazo de palanca en el que se deslizan con posibilidad de inmovilización uno o varios pesos, cuyo rodillo está situado entre y por debajo de otros dos rodillos de reenvío fijos dispuestos entre el par de rodillos alimentadores y la entrada de la máquina, y cuyo brazo de palanca presenta un accionador combinado con un interruptor capaz de detener y producir el movimiento del par de rodillos alimentadores, de modo que la tensión del hilo que este alimentador suministra a la máquina, es constante y está dada por la posición de los pesos en el brazo basculante.

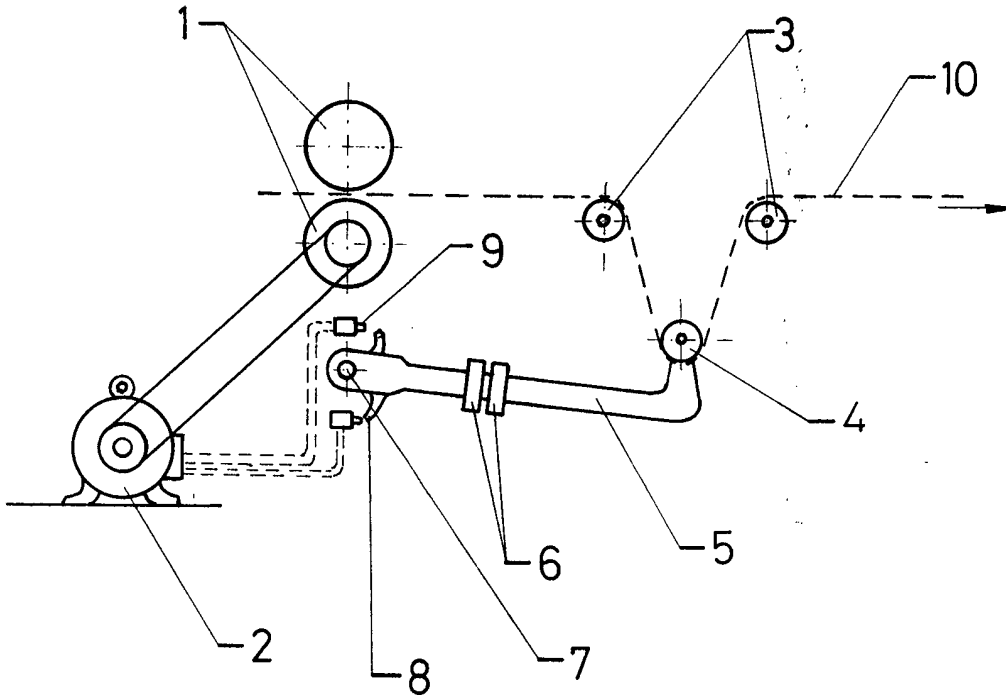
2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "COMPENSADOR DE TENSION".

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 mayo 1.972

BERNARDO UNGRIA

p.p.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.